



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
09 de julio de 2021.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad.

**C. Responsable de Unidad de Transparencia
del Ayuntamiento del municipio de Chiapilla,
Chiapas.
Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta Séptima Sesión Ordinaria del Acuerdo Sexto de fecha ocho de abril del año en curso, **el Pleno de este Instituto aprueba la tabla de aplicabilidad del Ayuntamiento del municipio de Chiapilla, Sin observaciones.**

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

LIA. Erika Aguilar Farrera.

Directora de Verificación y Tecnologías de la Información



C.c.p. Archivo





TABLA DE APLICABILIDAD
H. Ayuntamiento Constitucional de Chiapilla 2018-2021

FECHA 18-feb-21

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|---|--------------------------|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. | X | | | Trimestral | Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet | Información vigente |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica | Información vigente |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | X | | | Anual | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso | Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|------------|--|---|
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso. |
| VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de ^{base} <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i> a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet. | X | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente. |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que ^{se trate} | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente. |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |

| | | | | | | |
|---|----------|----------|--|-------------------|--|---|
| <p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |
| <p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.</p> | <p>Información vigente.</p> |
| <p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p> | | <p>X</p> | <p>La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el gobierno municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial, asimismo se consagra en los artículos 29, 31, 32, 38, 39 y 40, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Pública para el Estado de Chiapas, que de forma trianual habrán cambios de gobierno y una vez asumidos los cargos designaran a las diferentes figuras de forma discrecional únicamente observando los requisitos de ley, por lo no hay un servicio público de carrera o en su caso convocatorias para ofertar cargos.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normatividad aplicable al sujeto obligado</p> | <p>Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| <p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales;</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | |
|---|---|--|--|------------|---|
| o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo. | | | | | |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos. | X | | | Trimestral | <p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> <p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p> |
| XVII. Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. | X | | | Trimestral | <p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</p> <p>Información vigente</p> |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición. | X | | | Trimestral | <p>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> <p>o--o</p> |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos. | X | | | Trimestral | <p>Información vigente</p> <p>o--o</p> |
| XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos. | X | | | Trimestral | <p>Información vigente</p> <p>o--o</p> |

| | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|---|
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable. | X | | | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores. |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. | X | | | Trimestral | Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores. |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros. | | X | Atendiendo a lo establecido en el artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación, por los montos no es susceptible que realicen este tipo de dictaminaciones. | Anual | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial | Información de seis ejercicios anteriores |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. | | X | Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Homologación en Materia de Transparencia refieren a esta fracción lo siguiente: "son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisivos o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía", de tal suerte que este municipio no ha otorgado recursos para que alguien externo pueda emitir actos de autoridad. | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| | | | | | |
|---|---|--|------------|-------|---|
| <p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p> | X | | Trimestral | 0---0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| <p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El firmito. <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; | X | | Trimestral | 0---0 | Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|------------|--|---|
| <p>3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p> | | | | | | |
| <p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| <p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| <p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p> | X | | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| <p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| <p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p> | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|--|----------|--|--|-------------------|--|---|
| <p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p> | <p>X</p> | | | <p>Semestral</p> | <p>En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien</p> | <p>Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.</p> |
| <p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios</p> |
| <p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicios inmediato anterior.</p> |
| <p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |
| <p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p> | <p>X</p> | | | <p>Trimestral</p> | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | | |
|--|---|--|---|------------------------|---|---|
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de | X | | | Semestral y trimestral | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente |
| Transparencia. | | | | | | |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. | X | | Los programas financiados con recursos públicos no se evalúan y tampoco se realizan encuestas en el presupuesto anual no se contemplan estas partidas. | Anual | 0--0 | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos. | X | | Dentro del Plan Municipal de Desarrollo no se contempló ningún tipo de estudio de investigación o similar, por la misma naturaleza jurídica del municipio no existen partidas, destinadas a la investigación o estudios. por lo que esta fracción no es aplicable. | Trimestral | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben. | X | | Todo el personal del municipio está contratado por un tiempo determinado, no generan antigüedad y a su vez no se encuentran afiliados a las instituciones IMSS/ISSTECH, por lo que por la naturaleza jurídica de los contratos no existen jubilados, ni pensionados. Por lo que esta fracción, no es aplicable. | Trimestral | 0--0 | Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos. | X | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. | X | | | Semestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior. |

| | | | | | |
|--|----------|---|--------------------------|---|--|
| <p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p> | <p>X</p> | | <p>Anual y semestral</p> | <p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p> | <p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p> |
| <p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p> | <p>X</p> | <p>La Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Pública para el Estado de Chiapas, establece en los artículos 29 y 32, se refieren a la conformación del municipio en el que de ninguna forma se prevé, la creación de Consejos Consultivos.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |
| <p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p> | <p>X</p> | <p>Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Homologación en Materia de Transparencia refieren a esta fracción lo siguiente: "los sujetos obligados del poder judicial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal [o delegacional) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia... que tengan la capacidad de solicitar órdenes judiciales o que estén relacionados con materias de seguridad nacional...", de lo anterior se concluye que no existe competencia municipal en esta fracción.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | |
|---|---|--|------------|------|---------------------|
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | X | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada. | X | | | | |

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

| | |
|--|---|
| C. Regina Estrada Pérez Presidenta |  |
| C. Alfredo López López Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Transparencia |  |
| C. Jerson Saúl Cardona Robles Vocal |  |



TABLA DE APLICABILIDAD
H. Ayuntamiento Constitucional de Chiapilla 2018-2021

FECHA 18-feb-21

ARTÍCULO 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|--|--------|----|---|--|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| I. Los Planes Municipales de Desarrollo o la denominación que se les otorgue. | x | | | Triannual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda | Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda. | Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores |
| II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos. | x | | | Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente | o---o | Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso |
| III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos presentados. | x | | | Trimestral | o---o | Información del ejercicio en curso |
| IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas. | x | | | Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. | Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes | Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |
| V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria. | x | | | Anual | | Información vigente y dos periodos anteriores |
| VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan lograr o que se trate de situaciones de emergencia. | x | | | Trimestral | o---o | Información vigente |
| VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. | x | | | Trimestral | o---o | Información vigente |

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASÍ COMO DEL COMITÉ

| | |
|--|--|
| C. Regina Estrada Pérez Presidenta | |
| C. Alfredo López López Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Transparencia | |
| C. Jerson Saúl Cardona Robles Vocal | |